

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

3445 *HERMANOS BRAVO CARDENAL, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NATURCAR NUEVOS DESARROLLOS, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Acuerdo de escisión parcial.

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 73 de la Ley de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles se hace público lo siguiente:

I.- Bracar, S.L., socio único de la mercantil Hermanos Bravo Cardenal, S.L. Unipersonal, en fecha 8 de febrero de 2010, ha adoptado formalmente la decisión de proceder a la escisión parcial en la sociedad de la rama de actividad de promoción y ordenación de suelo, sin liquidación, mediante la creación de una nueva sociedad, Naturcar Nuevos Desarrollos, S.L., participada íntegramente por ella misma.

La sociedad de nueva creación absorberá por aportación los activos y pasivos afectos a la rama de actividad escindida, según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, reduciéndose en igual medida el capital social de la sociedad escindida.

II.- Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a solicitar y obtener de la sociedad el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, y el balance de escisión aprobado.

III.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los acreedores de la entidad escindida cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del proyecto, 7 de enero de 2010, tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo citado, sin que gocen de ese derecho los créditos ya suficientemente garantizados.

Madrid, 11 de febrero de 2010.- Hnos. Bravo Cardenal, S.L. Ubaldo Bravo Cardenal, Presidente. Alfredo Bravo Cardenal, Secretario.

ID: A100009587-1